

*[Handwritten signature]*  
OK



Quillacollo, Agosto 01 de 2024  
C.M.O Cite N° 778/2024

Señor:  
Abg. Héctor Cartagena Chacón  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**  
Presente.-

**Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 729/2024**

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 729/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria (Compra de Máquinas de Coser (Rectas y Over Loock) para el equipamiento de los Centros de Capacitación Técnica de Mujeres para los Distritos 7,8 y 9) (H.R. N°1118/2024)**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



*[Handwritten signature]*  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.  
Adj./L.A.M. N°729/2024

☎ Teléfono-Fax: 591(4) 4260096  
📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com  
📍 Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

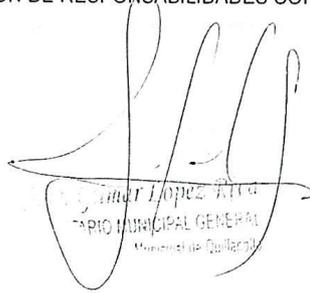
A. AGOSTO 13 DE 2024

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
- 

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 729/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178



Alexander Lopez Arce  
CAPIO MUNICIPAL GENERAL  
Municipio de Guilaverde

**LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 729/2024**

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (COMPRA DE MAQUINAS DE COSER (RECTAS Y OVER LOOCK) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE CAPACITACION TECNICA DE MUJERES PARA LOS DISTRITOS 7,8 Y 9.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Antecedentes:**

Que, mediante nota CITE DESP – M.A.E N° 493/2024 de fecha 14 de junio de 2024, recibida en secretaría del Concejo con hoja de ruta N° 1118/24 en fecha 17 de junio de 2024, dirigida al Señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; REMISION MODIFICACION PRESUPUESTARIA, adjuntando informes respectivos.

- ❖ MODIFICACION PRESUPUESTARIA al POA 2024, correspondiente a la incorporación de presupuesto para cumplir obligaciones de cancelación de COMPRA DE MAQUINAS DE COSER (RECTAS Y OVER LOOCK) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE CAPACITACION TECNICA DE MUJERES PARA LOS DISTRITOS 7,8 Y 9, a cuyo efecto se adjunta los respectivos informes para su consideración y pronunciamiento.
- ❖ Mediante Informe Legal D.A.U./P.J/G.M.O.G.P N° 0920/2024, realizado por el Abg. Gramsci Marcelo Ortiz Guzmán PROFESIONAL JURIDICO – DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA G.A.M.Q via Dr. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q., con referencia “INFORME LEGAL REFORMULADO – MODIFICACION PRESUPUESTARIA”(...)
- ❖ Mediante Informe Financiero según INF-DAF-BGP-057/2024, realizada por el Lic. Borys Garcia Pérez DIRECTOR DE FINANZAS G.A.M.Q., via Lidia Hermocilla Alcocer Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 22 de abril de 2024, con referencia “INFORME FINANCIERO “REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL”(...)
- ❖ Mediante Informe Técnico según SMPDT/JSP 101/24, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, via Arq. José Fernando Centellas SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 16 de abril de 2024, con referencia “MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1382)

DET	DA	DE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Orp	Obj	EY	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1302	01	01	251	0000	02	20	210	25100	0000	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	10 000.00
1302	01	01	251	0000	02	20	210	25000	0000	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	10 000.00
1302	01	01	251	0000	02	20	210	31120	0000	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	5 000.00
1302	01	01	251	0000	02	20	210	32200	0000	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	3 776.00
1302	01	01	250	0000	03	20	210	20000	0000	AYUDA A LA PROMOCION DE GENERO	20 000.00
<b>TOTAL</b>											<b>57 577.00</b>

A:	DA	DE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Orp	Obj	EY	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1302	01	01	250	0000	03	20	210	43700	0000	AYUDA A LA PROMOCION DE GENERO	57 577.00
<b>TOTAL</b>											<b>57 577.00</b>

ELABORADO: [Firma]  
REVISADO: [Firma]

Mediante Informe G.A.M.Q/D.I.O/S.LIM CITE:100/24 realizada por el Abg. Freddy Camacho Vargas JEFE DE LOS SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES DEL G.A.M.Q. de fecha 01 de febrero de 2024, con referencia

☎ Teléfono - Fax: 591(4)4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

🏛 Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

INFORME COMPLEMENTARIO Y ACLARATORIO, Al cual adjunta el SUSTENTO DE PROYECTO  
EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE MUJERES PARA LOS DISTRITOS 7,8 y 9.

**Informe Financiero**

Revisado la documentación de la presente solicitud de modificación presupuestaria solicitada por el Ejecutivo Municipal, existe una obligación contraída mediante Contrato Administrativo para la Adquisición de Bienes Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE "COMPRA DE MAQUINAS DE COSER (RECTAS Y OVER LOOK) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE CAPACITACION TECNICA DE MUJERES PARA LOS DISTRITOS 7,8 Y 9" suscrita en fecha 29 de diciembre de 2023, por un importe de Bs.57,677.00 (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete 00/100 bolivianos), con ACTAS DE RECEPCION Y CONFORMIDAD por parte de la Comisión de Recepción y Beneficiarios, según Informe Técnico SMPDT/JSP 101/24, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, en su parte de CLONCLUSION y RECOMEDACION indica lo siguiente:

RECOMENDACIÓN.- "En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal de la reformulación - modificación presupuestaria intra institucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente".

Dicho Informe Técnico, es ratificado y viabilizado mediante el Informe Legal D.A.U./P./J/G.M.O.G.P N° 0920/2024, realizado por el Abg. Gramsci Marcelo Ortiz Guzmán PROFESIONAL JURIDICAO - DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA G.A.M.Q y el Informe Financiero según INF-DAF-BGP-057/2024, realizada por el Lic. Borys García Pérez DIRECTOR DE FINANZAS G.A.M.Q. quienes consideran procedente la Modificación Presupuestaria del cual se tiene el siguiente cuadro:

Disminución:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)											
DE:											
Ent	DA	UE	Prq	Proyecto	Act	Fin	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	251	0300	92	20	210	25500	0000	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES DE LA MUJER - PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	10.000,00
1302	01	01	251	0000	92	20	210	25500	0000	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES DE LA MUJER - PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	10.000,00
1302	01	01	251	0300	92	20	210	31120	0000	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES DE LA MUJER - PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	5.000,00
1302	01	01	251	0300	92	20	210	32200	0000	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES DE LA MUJER - PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	3.775,00
1302	01	01	250	0300	03	20	210	26900	0000	APOYO A LA PROMOCION DE GENERO	28.002,00
<b>TOTAL</b>											<b>57.677,00</b>

Esta disminución presupuestaria se realizará de las Categorías Programáticas 251 0 092 PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES DE LA MUJER - PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER, 250 0 003 APOYO A LA PROMOCION DE GENERO con las fuentes de financiamiento 20 - 210.

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210)

Asimismo, se procedió a la revisión del Sistema de Gestión Pública SIGEP en fecha 31 de julio de 2024 en el que se evidencia la disponibilidad de presupuesto misma que se muestra en el dictamen:

Creación y/o incremento:

A:											
Ent	DA	UE	Prq	Proyecto	Act	Fin	Org	Obj	ET	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	250	0000	03	20	210	43700	0000	APOYO A LA PROMOCION DE GENERO	57.677,00
<b>TOTAL</b>											<b>57.677,00</b>

Del cuadro precedido podemos informar que la actividad a ser incrementada cuenta con sus respectiva partida de gasto "43700 Otra Maquinaria y Equipo" en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2024.

Expresar que los informes presentados en la modificación presupuestaria intra institucional no incrementarán, ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo a la fecha. Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), los informes presentados por el Ejecutivo Municipal son de entera responsabilidad de las Unidades que intervienen y respaldan el presente trámite.

De igual manera, la presente Modificación Presupuestaria, enmarcado en el inc. c) parágrafo III art. 16 del D.S. 3607 y

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*



Fundado el 20 de Marzo de 1859

corroborada por el Acta de Pronunciamiento de los actores de la participación y Control Social de los distritos 7, 8, y 9 y la Autorización para la Modificación Presupuestaria, donde establece pronunciamiento favorable para la presente Modificación Presupuestaria, descritos en dictamen.

Por tanto, la presente "REFORMULADO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, cumple con las directrices y principios básicos para la presente modificación conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558, R.M. 115/2015 y en cumplimiento a lo vertido por la parte financiera, técnica y legal de este Concejo Municipal y en aplicación de la normativa vigente. Corresponde aprobar la presente solicitud de Modificación Presupuestaria.

En este contexto, corresponde además la revisión jurídica legal de la Comisión Quinta según el art. 48 parágrafos II de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos.

**Informe Técnico**  
No tiene Observaciones

**Informe Legal**  
Con el sentido de reducir los altos índices de violencia que existe a raíz de la dependencia económica, fortalecer el empoderamiento y liderazgo de las mujeres beneficiadas con el presente proyecto, para acceder a una formación la cual será empleada como una herramienta de trabajo, tomando en cuenta las necesidades emergentes del crecimiento poblacional a través del desarrollo integral con metas e indicadores del vivir bien, es que se tiene la presente carpeta de los Distritos N° 7, 8 y 9 de solicitud MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2024, correspondiente a la Incorporación de Presupuesto para cumplir con las obligaciones de cancelación de "COMPRA DE MAQUINAS DE COCER (RECTAS Y OVER LOOCK) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CNTROS DE CAPACITACION TECNICA DE MUJERES PARA LOS DISTRITOS 7, 8 Y 9", proyecto con tipología social que está orientado a mejorar la calidad de vida de las mujeres en situación de violencia, mismos que alcanza a un monto de Bs. 57.677,00 (Cincuenta y siete mil seiscientos setenta y siete 00/100 bolivianos)

Según solicitud con CITE DESP-MAE N°493/24 de fecha 14 de junio de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que conforme la revisión a la documentación presentada para cumplir obligaciones de cancelación de "COMPRA DE MAQUINAS DE COCER (RECTAS Y OVER LOOCK) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CNTROS DE CAPACITACION TECNICA DE MUJERES PARA LOS DISTRITOS 7, 8 Y 9" se tiene lo siguiente:

Nº	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: SMPDT/JSP 101/24; realizado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Alvares, Resp. Modificaciones Presupuestarias via Arq. José Fernando Centellas Enríquez, Secretario Municipal de Planificación y D.T., Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento y Lic. Vanesa N. Quispe Z., Jefe de Seguimiento al POA del G.A.M.Q.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: INF-DAF-BGP - 057/2024; realizado por el Lic. Borys García Pérez, Director de Finanzas via Lic. Lidia Hermocilla Alcocer, Secretaria Municipal Administrativa Financiera del G.A.M.Q.
3	Informe Legal para la solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: D.A.U./P./J./G.M.O.G./M.P. N° 09/2024; realizado por el Abg. Gramsci Marcelo Ortiz Guzmán, Profesional Jurídico Dirección de Administración Urbana del GAMQ, via Abg. Boris mercado Villarroel, Secretario Municipal General y Abg. Armando E. Copali S. Director Jurídico del G.A.M.Q.
4	Presenta Acta de Pronunciamiento y Conformidad, para el proyecto "COMPRA DE MAQUINAS DE COCER (RECTAS Y OVER LOOCK) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CNTROS DE CAPACITACION TECNICA DE MUJERES PARA LOS DISTRITOS 7, 8 Y 9", suscrita por el Presidente del Control Social del Municipio de Quillacollo Dr. Oscar C. Pairumani C.
5	Presentan acta de recepción y conformidad sobre la "COMPRA DE MAQUINAS DE COCER (RECTAS Y OVER LOOCK) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CNTROS DE CAPACITACION TECNICA DE MUJERES PARA LOS DISTRITOS 7, 8 Y 9".
6	Presenta Contrato Administrativo para la Adquisición de Bienes, mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (ANPE), N° 360/2023, para la "COMPRA DE MAQUINAS DE COCER (RECTAS Y OVER LOOCK) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CNTROS DE CAPACITACION TECNICA DE MUJERES PARA LOS DISTRITOS 7, 8 Y 9"

Proyecto que a la revisión de la documentación señalada precedente cumple con lo establecido dentro el Decreto Supremo 3607, de Modificaciones Presupuestarias.

Consiguientemente los informes remitidos por el ejecutivo municipal se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley. Se debe aclarar que en la parte de recomendaciones del presente dictamen, se debe recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), que la compra de las Maquinas de Cocer adquiridas por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, deben funcionar en el lugar para el cual fueron solicitadas, debiendo realizar un seguimiento a fin de verificar que las mismas funcionen en el lugar para el cual fueron adquiridas.

Por tanto, la presente "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2024 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA CUMPLIR OBLIGACIONES DE CANCELACIÓN DE COMPRA DE MAQUINAS DE COCER (RECTAS Y OVER LOOCK) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CNTROS DE CAPACITACION TECNICA DE MUJERES PARA LOS DISTRITOS 7, 8 Y 9" cumple con lo establecido en el Decreto Supremo 3607, de Modificaciones Presupuestarias.



Fundado el 20 de Marzo de 1859

MAQUINAS DE COCER (RECTAS Y OVER LOCK) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE CAPACITACION TECNICA DE MUJERES PARA LOS DISTRITOS 7, 8 Y 9", cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558, Ley N° 341, por lo que corresponde aprobar la presente Modificación Presupuestaria, por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

#### Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Báñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto prevendrá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de

☎ Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Fundado el 20 de Marzo de 1859

quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda”.

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

“Las Entidades Publicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora”.

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: “El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 21 de julio de 2023, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión “*Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.*”

#### TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha de 1 agosto de 2024, recomiendan aprobar la “LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria “COMPRA DE MAQUINAS DE COSER (RECTAS Y OVER LOOCK) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE CAPACITACION TECNICA DE MUJERES PARA LOS DISTRITOS 7,8 Y 9”, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 1 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de “LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria “COMPRA DE MAQUINAS DE COSER (RECTAS Y OVER LOOCK) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE CAPACITACION TECNICA DE MUJERES PARA LOS DISTRITOS 7,8 Y 9” por un importe Bs. 57, 677.00 (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete 00/100 bolivianos) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

**POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.**

DECRETA:

### LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 729/2024

Artículo 1°. – Se APRUEBA el REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (COMPRA DE MAQUINAS DE COSER (RECTAS Y OVER LOOCK) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE CAPACITACION TECNICA DE MUJERES PARA LOS DISTRITOS 7,8 Y 9), por un importe de Bs. 57,677.00



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
 📧 concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
 🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com  
 📞 Concejo Municipal de Quillacollo



Concejo Municipal  
**Quillacollo**

Fundado el 20 de Marzo de 1859

(Cinuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete 00/100 bolivianos) según D.S. 3607, y normativa conexas, de acuerdo a la siguiente matriz:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA ULTIMATIVA OTORGADA POR 2024**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)**

A)											Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
Ent	DA	UE	Proq	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET			
1302	01	01	251	0500	02	50	210	26500	0000	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER - PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	16.659,66	
1302	01	01	251	0500	02	50	210	26600	0000	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER - PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	16.659,66	
1302	01	01	251	0500	02	50	210	31000	0000	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER - PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	6.665,66	
1302	01	01	251	0500	02	50	210	35200	0000	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER - PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	5.776,66	
1302	01	01	250	0300	03	50	210	26000	0000	APYO A LA PROMOCIÓN DE GÉNERO	28.662,66	
<b>TOTAL</b>											<b>67.471,66</b>	
B)											Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
Ent	DA	UE	Proq	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET			
1302	01	01	250	0000	03	50	210	13700	0000	APYO A LA PROMOCIÓN DE GÉNERO	67.471,66	
<b>TOTAL</b>											<b>67.471,66</b>	

Artículo 2°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 3°. Los procesos de contrataciones que se realizaron en la gestión 2023 y la presente gestión, es exclusiva responsabilidad del Ejecutivo Municipal, conforme al D.S.181, por lo que el Concejo Municipal de Quillacollo, deslinda cualquier responsabilidad de ejecución en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación por Excepción y Contratación Directa y aquellos cuyos montos menores a Bs. 1,000,000.00 conforme a la Ley Municipal N° 004/2014

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. (01/08/2024)

Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Lic. María Teresa López Rosso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 12 agosto de 2024

**POR TANTO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 729/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (Qllo. 12/08/2024)



Alcalde  
Municipio de Quillacollo